UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

XXVII CERTAMEN DE TEATRO UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID 2025

Artículo 1. Objeto, Condiciones y Finalidad

La Universidad Complutense de Madrid, a través de la Unidad de Cultura del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria convoca el XXVII Certamen de Teatro Universitario de la Universidad Complutense de Madrid 2025. Este certamen tiene el propósito de dar a conocer las propuestas y proyectos escénicos de los grupos de teatro de la UCM.

El Certamen consistirá en la representación de las obras teatrales presentadas y la valoración de las mismas por parte de un jurado, que establecerá los nominados y premiados.

Artículo 2. Naturaleza

Los premios del XXVII Certamen de Teatro Universitario de la Universidad Complutense de Madrid 2025 tendrán un carácter honorífico. Su otorgamiento no generará derecho económico alguno.

Artículo 3. Requisitos de los participantes

Podrán participar los grupos de teatro inscritos en el registro de recursos escénicos de la Unidad de Cultura del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria de la UCM. Al menos, un 50% del elenco artístico de la obra a representar por el grupo deben ser miembros de la comunidad universitaria UCM en el curso 2024-2025. Se considerará miembro de la comunidad universitaria UCM quienes tengan vinculación en activo con la UCM, estudiantes matriculados en las titulaciones de la UCM y de la Universidad para Mayores y miembros del PTGAS, del PDI, de la Fundación General de la UCM y de la Asociación de Alumnos Mayores de la Universidad para Mayores UCM y Alumni. Esta situación se revisará de oficio.

No podrán participar grupos o compañías profesionales.

Cada grupo podrá presentar una obra. Excepcionalmente, y según los criterios previstos en el artículo 7, la organización del Certamen podrá admitir la presentación de dos obras por parte de un mismo grupo, siempre que se haya especificado en la inscripción y existan causas justificadas.

Si la disponibilidad de espacios y fechas lo permite, se desarrollará una sección de Muestra que no tendrá carácter competitivo. El número de obras que podrán presentar a esta sección los grupos será limitado, debiendo ser aprobado por la organización del Certamen, que lo hará en función del número de grupos que lo soliciten y las fechas disponibles. La organización podrá invitar a otras compañías a la sección de Muestra.

Artículo 4. Categorías de premios

Se otorgarán premios por cada una de las categorías siguientes:

- Premios a la mejor obra. Se otorgará un primer, segundo y tercer premio.
- Premio a la mejor dirección.
- Premio a la mejor interpretación masculina protagonista.
- Premio a la mejor interpretación femenina protagonista.
- Premio a la mejor interpretación masculina de reparto.
- Premio a la mejor interpretación femenina de reparto.
- Premio al mejor texto original.
- Premio a la mejor dramaturgia.
- Premio a la mejor escenografía.
- Premio al mejor espacio sonoro.
- Premio a la mejor música original.
- Premio a la mejor iluminación.
- Premio al mejor vestuario.
- Premio al mejor maquillaje.

Por cada una de las categorías indicadas en esta convocatoria se establecerán 3 nominaciones, de entre las que se otorgarán cada uno de los premios. Tanto los premios como las nominaciones serán acreditados mediante un diploma en la gala de entrega de premios.

Los premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de sus categorías, si no alcanza la puntuación mínima que determine el Jurado.

Artículo 5. Propuestas Escénicas

Las propuestas escénicas deberán cumplir las siguientes Condiciones:

- **Temática Libre**

Las personas que participen se atendrán a la normativa vigente sobre derechos de autoría que deberán presentar a la organización. Los grupos participantes eximen a la organización y a la UCM de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión, en materia de propiedad intelectual de la legislación vigente.

- **Duración**

Las obras tendrán una duración entre 45 y 105 minutos. Quienes participen deberán respetar siempre el horario de cierre establecido por el centro en el que se realicen las representaciones del certamen.

- **Características técnicas**

Las personas participantes serán responsables del equipamiento de la sala habilitado para su utilización. Cualquier necesidad técnica adicional correrá a cargo de los participantes. Cada grupo dispondrá de un tiempo mínimo de tres horas de descarga y montaje antes de la función y deberá despejar el escenario una vez concluida la misma.

Artículo 6. Órganos competentes

1. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el Rector.
2. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Unidad de Cultura, dependiente del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria.
3. La resolución del procedimiento de concesión corresponde al Rector.

Artículo 7. Modo, forma y plazo de presentación de solicitudes de participación

1. La solicitud de participación se presentará mediante el registro en el formulario en la página web de la Unidad Técnica de Cultura (https://www.ucm.es/cultura/xxvii-certamen-de-teatro-universitario-2025).
   La presentación de las solicitudes de participación implicará la aceptación del contenido de las bases del Certamen.
2. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de las bases del Certamen y finalizará el día **27 de diciembre de 2024.**
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.
   Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Unidad de Cultura (https://www.ucm.es/cultura/xxvii-certamen-de-teatro-universitario-2025), para subsanar la causa de exclusión u omisión.
   Los interesados que, dentro del plazo establecido, no subsanen las causas de exclusión u omisión serán definitivamente excluidos de la convocatoria. Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución con la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.
4. La publicación de todos estos procedimientos en la página web de la Unidad de Cultura, (https://www.ucm.es/cultura/xxvii-certamen-de-teatro-universitario-2025) surtirá los efectos de su notificación.

Artículo 8. Desarrollo del certamen. Fechas

El XXVII Certamen de Teatro Universitario se desarrollará entre el 28 de abril y el 9 de junio de 2025, fecha en la que se celebrará la gala de entrega de premios.

Se representarán un máximo de 18 obras, que serán seleccionadas teniendo en cuenta los siguientes criterios generales: representación de una obra por grupo y orden de recepción de las solicitudes. En el caso de que el número total de obras presentadas por los grupos al certamen fuera inferior a 18, se podrá aplicar la excepcionalidad prevista en el artículo 3, teniendo en cuenta el orden de recepción de las propuestas.

Como parte del Certamen, la obra ganadora será representada en un teatro de referencia en Madrid.

Se desarrollará una sección de Muestra que no tendrá carácter competitivo, si la disponibilidad de espacios y fechas lo permite.

Durante el mes de enero se convocará a los grupos participantes a una reunión en la que se asignarán por sorteo las fechas de representación.

Los grupos se comprometen a representar su obra en la fecha y horas asignadas, sin posibilidad de cambio.

Los grupos participantes se comprometen a asistir a cuantas reuniones convoque la Unidad de Cultura.

Artículo 9. Composición del Jurado

Las obras serán evaluadas por un Jurado compuesto por 4 profesionales de reconocida experiencia en el mundo del teatro y un secretario perteneciente a la Unidad de Cultura con voz y sin voto.

El Jurado está compuesto por las siguientes personas:

- Gloria Villalba González, que actuará como presidenta.
- Gregorio Pastor González.
- Fernando Martín Cayssials.
- Alex Tormo Ballesteros.
- Mercedes Núñez Municio, que actuará como secretaria.

En su caso, para resolver las posibles contingencias con los miembros del Jurado la Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria dictará resolución, que será objeto de publicación en la página web de Unidad de Cultura (https://www.ucm.es/cultura/xxvii-certamen-de-teatro-universitario-2025).

Artículo 10. Evaluación

Cada miembro del Jurado evaluará de forma individualizada todas las categorías de los premios establecidos, atendiendo a los criterios de valoración detallados en el Anexo I.

Las nominaciones, por cada una de las categorías, así como el ganador del premio, se designarán, teniendo en cuenta la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada evaluador.

Artículo 11. Criterios de valoración

Cada una de las categorías de premios serán valoradas considerando los aspectos de las distintas áreas de la puesta en escena y presentación teatral, según los criterios específicos detallados en el Anexo I.

Artículo 12. Fallo del Jurado

El jurado emitirá un fallo que será inapelable, en el que figurará el nombre de las personas o grupos de teatro nominados para las distintas categorías y los ganadores de cada categoría.

Artículo 13. Contenido de los premios

Los premios consistirán en la entrega de un diploma acreditativo como nominado o ganador por cada categoría.

Artículo 14. Cesión de derechos de imagen

Los grupos participantes aceptan ceder sus derechos de imagen en favor de la Universidad Complutense de Madrid a los solos efectos de su uso para fines de comunicación y difusión.

Artículo 15. Aceptación de las bases

La presentación de las solicitudes implica la total aceptación de las bases descritas en la presente convocatoria y de los criterios y decisiones que la organización pueda tomar ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y condiciones aquí enunciados. El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión de la solicitud y la imposibilidad de representar la obra propuesta.

Artículo 16. Responsabilidad legal

Cada participante se responsabiliza del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y del derecho a la propia imagen declarando, con la aceptación de estas bases, que la difusión o reproducción no lesionará o perjudicará derecho alguno de quienes integren el grupo participante ni de terceras personas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

GOYACHE GOÑI JOAQUIN - DNI 00696061N

Firmado digitalmente por GOYACHE GOÑI JOAQUIN - DNI 00696061N
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, serialNumber=IDCES-00696061N, sn=GOYACHE GOÑI, givenName=JOAQUIN, cn=GOYACHE GOÑI JOAQUIN - DNI 00696061N
Fecha: 2024.11.08 13:19:00 +01'00'

Firmado digitalmente en Madrid por el Rector

ANEXO I

Las obras serán evaluadas considerando los aspectos de las distintas áreas de la puesta en escena y presentación teatral, con una puntuación de 1 al 10 en cada uno de los siguientes criterios:

1. **ATRAPA LA OBRA LOS 5 SENTIDOS DEL ESPECTADOR**
    a. Composición obra y dirección:
        i. ¿Comunican los personajes sentimientos e ideas?
        ii. Utilización del tiempo, espacio y energía.
        iii. ¿Se utilizan todos los recursos a su alcance?
        iv. ¿Transmite el contenido y mantiene el interés durante toda la obra?
        v. ¿Cómo se manejaron la escenografía, música, iluminación, vestuario, caracterización?
2. **EXPRESIÓN ORAL – Interpretación**
    a. Fluidez, ritmo, dicción, tono y proyección de voz.
3. **EXPRESIÓN CORPORAL – Interpretación**
    a. Acción, energía, interrelación.
    b. Verosimilitud del personaje durante toda la obra.
    c. Composición y creación del personaje.
    d. Acción y parámetros de conflicto.
4. **ESTRUCTURA – Dramaturgia**
    a. Duración adecuada a la historia.
    b. Equilibrio y armonía, diferenciación de secuencias.
    c. Historia/relato y mensaje: ¿Qué nos dice?
        i. Cumple con su función, despierta interés.
        ii. ¿Emociones, sentimientos? ¿Apela al conocimiento?
    d. Personajes acordes con tiempo y espacio.
    e. Capacidad de generar acción, conflictos y resolución.
    f. ¿Sitúa la acción siempre donde corresponde?
5. **CONVENCIÓN ESCÉNICA - Escenografía**
    a. Uso del espacio teatral y escénico, implantación.
        i. Efecto simbiótico (sintonía con la pieza).
        ii. Refleja características de los personajes.
        iii. Facilita el desarrollo de la dramaturgia del personaje.
        iv. Armonía del color, atmósfera, ambiente, transiciones.
        v. Mobiliario/atrezo con valor simbólico, expresivo.
        vi. Evolución dramatúrgica del espacio (patente-eludido).
        vii. Composición: formas, texturas, elementos que ayudan a los personajes.
    b. Abstracta.
6. **AMBIENTACIÓN Y ATMÓSFERA - Espacio sonoro**
    a. Crea ambiente, potencia el drama/la comedia.
    b. Transmite la sensación de la escena.
    c. ¿Se escucha con claridad?
    d. Generación de atmósferas (memoria emocional, sensorial, verosimilitud).
    e. Generación de espacio y convenciones.
7. **AMBIENTACIÓN Y ATMÓSFERA - Iluminación**
    a. Crea ambiente, potencia el drama/la comedia.
    b. Transmite la sensación de la escena.
    c. Generación de atmósferas (memoria emocional, sensorial, verosimilitud).

    d. Generación de espacio y convenciones.

8. **DISEÑO Y REALIZACIÓN - Vestuario**
    a. Diseño acorde con situación y época.
    b. Realización y adaptación.
    c. Acorde con la acción.
    d. Color acorde con el personaje.